

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 640

Santiago de Cali, 7 de julio de 2022

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 760013103007 2021-00275 00

Demandante: SONIA AMPARO VEGA RESTREPO y ANTONIO MORENO

Demandado: VEGA Y VILLEGAS Y CIA S.C.S

Solicita la apoderada de la parte demandada, aclarar el numeral 5 del auto de fecha junio 13 de 2022, teniendo en cuenta que en letras se indicó la suma de mil cuatrocientos millones y en números la suma de catorce millones, como agencias en derecho.

Teniendo en cuenta que se incurrió en error al escribir en letras el valor de las agencias en derecho, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se procede con la aclaración del numeral 5 del referido auto.

En ese sentido, se aclara que el valor correcto de las agencias en derecho a las que hace referencia el numeral 5 del auto de fecha junio 13 de 2022, es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. ACLARAR el numeral 5 del auto de fecha junio 13 de 2022, en el sentido que, el valor correcto de las agencias en derecho es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe7a75f2bb3d23eabbea27a78102fb096d9ce1d366905f20a4dc97817aee453**

Documento generado en 07/07/2022 05:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>